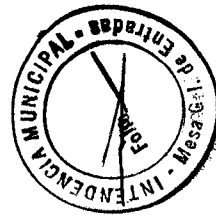
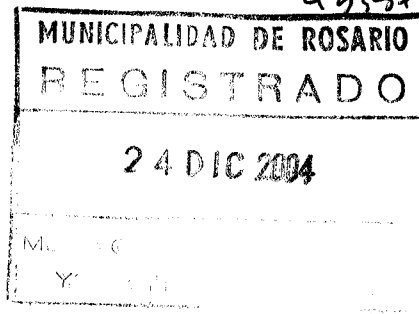




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7. 803)**

Artículo 1°. - Prorrogar la Ordenanza N° 7.701 en todos sus términos, en lo relativo al período de Transición para el Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Rosario, hasta el 31 de diciembre de 2005, manteniéndose por el mismo período los recursos integrantes del Fondo Compensador del Sistema de Transporte.

Art. 2° .- Constituir un "Fondo de Garantía del Transporte Urbano de Pasajeros" para garantizar las deudas de las Empresas de transporte con el Banco Municipal de Rosario y los préstamos futuros que tengan como destino el pago de sueldos y jornales y la adquisición de nuevas unidades de colectivos. Dicho fondo se constituirá, en las actuales circunstancias, con el aporte de 10% de los recursos mensuales del Fondo Compensador del Sistema de Transporte.

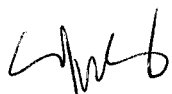
Art. 3° .- Establecer, que a los fines de la distribución mensual del Fondo Compensador creado por Ordenanza N° 7.099, las empresas deberán acreditar el pago de las obligaciones previsionales de todo el personal afectado al servicio, vencidas el mes inmediato anterior.

Art. 4° .- Autorizar a las empresas que se encuentren prestando servicios de Transporte Urbano de Pasajeros con carácter esencialmente precario y de emergencia, a mantener en servicio las unidades modelos 1991, 1992, 1993 y 1994 que cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente, hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación del servicio por parte de los nuevos concesionarios que surjan de la Licitación Pública correspondiente.

Art. 5° .- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 22 de Diciembre de 2004.-

H. C. M.
HB
REALIZO
MB
COPIO


Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
SECRETARIA GRAL. PARLAMENTARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

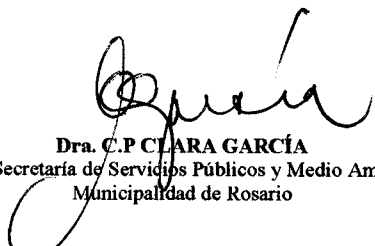



Ing. AGUSTINO ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

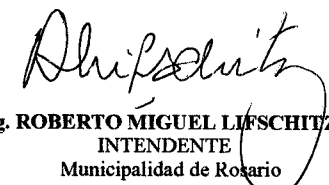
Expte. N° 138.484-I-2004-H.C.M.

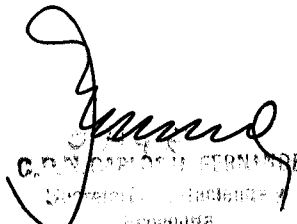
Rosario, 29 de diciembre de 2004.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dra. C.P. CLARA GARCÍA
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario


C. P. CARLOS M. FERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Rosario